INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT25-00091

Título: SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo sobre la necesidad consistente en la contratación de servicios de apoyo en la verificación técnica de plataformas de teleformación y material virtual de aprendizaje en el ámbito de la formación profesional para el empleo de Andalucía.

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios:

Sandetel se ha visto en la necesidad de lanzar la contratación de forma externa por no contar con personal disponible con estos conocimientos para poder realizar las tareas objeto del presente procedimiento abierto.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo: Fernando G. Cornello Sánchez

Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmV77YTCKTMKFCN8B5Q9CMKPVKN	PÁG. 1/1